

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00006 00

Surtidas las diligencias del art. 108 y 293 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado al demandado requerido a recibir la notificación ordenada, se procede por el Despacho a la designación de la curadora *ad litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogada de oficio de **Manuel Didacio Castillo Rentería**, se designa a **Diana María Uribe Tellez**, dirección de correo electrónico: gerencia@dianamariauribesas.com.

Adviértase a la togada señalada, que el oficio para el cual ha sido designada es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 29 de enero de 2020, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$300,000.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 27 de fecha 24 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria